



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

3 de septiembre de 2020

VISTO:

Que el 31 de agosto pasado venció el plazo de vigencia del CONTRATO DE LOCACIÓN suscripto con las Sras. VANINA ANALÍA PAVLOTZKY, DNI. 30.876.263 y ELIANA PAVLOTZKY, DNI. 34.253.185, por la locación del inmueble propiedad de las nombradas ubicada en calle Nro. 54 No. 460 de la ciudad de la Plata, destinada a Casa del Estudiante, y

CONSIDERANDO:

El Decreto 320/2020, dictado por el Estado Nacional por el cual en el marco de la EMERGENCIA PÚBLICA en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, tarifaria, energética, sanitaria y social establecida por la Ley 27.541 con motivo del brote del nuevo coronavirus como una pandemia se determinan una serie de disposiciones respecto a la suspensión de desalojos, prórroga de contratos y a su vez el congelamiento en el precio de los alquileres hasta el 30 de septiembre del año en curso,

Que por tal motivo y ante esta posibilidad fue contactada la parte locadora del inmueble en cuestión a fin de hacerle saber que el Municipio hará uso de esta prerrogativa, extendiendo tácitamente esta relación contractual hasta la fecha antes enunciada, para posteriormente pactar una nueva celebración del contrato actualizando el monto del alquiler, hecho que fue debidamente aceptado por la otra parte y conforme dictamen favorable de la Asesoría Legal Municipal al respecto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES

QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Prorrógase hasta el 30 de septiembre de 2020 la vigencia de CONTRATO DE LOCACIÓN suscripto con las Sras. PAVLOTZKY VANINA ANALÍA, DNI. 30.876.263 y PAVLOTZKY ELIANA, DNI. 34.253.185, en su calidad de locadoras y esta MUNICIPALIDAD DE MONTE como parte locataria del inmueble ubicado en calle 54 N° 460 de la ciudad de La Plata, destinado a Casa del Estudiante, el que fuera aprobado por Decreto Municipal 1.625/2018, atento los fundamentos expuestos.

ARTICULO 2º.- La ampliación del plazo locativo dispuesta precedentemente implica la continuidad de las obligaciones impuestas en el mencionado contrato para ambas partes, como así también del valor mensual locativo vigente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 1.100

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte